



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **430** DE

(**09 AGO 2019**)

Por la cual se convoca a los Estudiantes de las Facultades de Electromecánica, Mecánica, Procesos Industriales, Coordinación de Especializaciones, a la elección de sus Representantes en los respectivos Consejo de Facultad, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 9º del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 33º literal a) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 33, establece que en cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad, con carácter asesor del Decano, el cual estará integrado entre otros, por un (1) Estudiante de la respectiva Facultad elegido mediante votación para un período de dos (2) años por los estudiantes de la misma. Deberá acreditar matrícula vigente, haber aprobado o tener reconocidos por lo menos veinte (20) créditos académicos y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.

Que, el período de los actuales representantes vence el 30 de diciembre del año en curso.

Que, se hace necesario convocar a elección para nombrar sus reemplazos, y de esta manera contar con la totalidad de los integrantes en los Consejos de facultad, Programas de Educación Superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los Estudiantes de las Facultades de Electromecánica, Mecánica, Procesos Industriales, coordinación de Especializaciones, a la elección de sus Representantes ante los Consejos de Facultad, Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º. CALIDADES. Los aspirantes deberán ser estudiantes de la facultad de Sistemas, elegidos mediante votación para un período de dos (2) años por los estudiantes de la misma. Deberán acreditar matrícula vigente, haber aprobado o tener reconocidos por lo menos veinte (20) créditos académicos y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIONES. Los candidatos pueden inscribirse en Secretaría de Rectoría, piso 4, del lunes 12 de agosto de 2019, al jueves 29 de agosto de 2019, e 2:30 p.m. a 7:30 p.m.

ARTÍCULO 4º. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDADES. El Profesional de Registro y Control, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas y remitirá el respectivo informe escrito y firmado a Secretaría General, el día martes 3 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 5º. JURADOS. La Rectoría nombrará los Jurados de Votación y Veedor, para dicha elección, quienes deberán acogerse a los listados oficiales de electores, expedidos por el Profesional de Registro y Control.

Hoja 2 - "Continuación Resolución por la cual se convocar a los Estudiantes Programas Educación Superior, a la elección de sus Representantes ante Consejos de Facultad de Electromecánica, Mecánica, Procesos Industriales y coordinación de Especializaciones, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

ARTÍCULO 6. LISTADOS DE ELECTORES. El Profesional de Área de Registro y Control, expedirá los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar y los remitirá impresos y firmados a Secretaría General, a más tardar el día lunes 23 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 7º. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN. La elección se realizará el día JUEVES 26 de septiembre de 2019, entre las 4:00 p.m. y las 8:00 p.m., en el Patio Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

PARÁGRAFO. Para poder sufragar, los Estudiantes pueden presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet Estudiantil.

ARTÍCULO 8. EMPATES. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio. En caso de ganar el voto en Blanco o de presentarse empate entre el Voto en Blanco y algún candidato, se convocará a elección nuevamente, según sea el caso.

ARTÍCULO 9º. APOYO Y LOGÍSTICA. Los Decanos de las facultades de Electromecánica, Mecánica, Procesos Industriales, coordinación de Especializaciones, el Área de Comunicaciones, la Secretaría General, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

ARTÍCULO 10º. La posesión de los estudiantes elegidos se llevarán a cabo en el mes de enero del año 2020.

ARTÍCULO 11º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 09 AGO 2019

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Claudia Palacios Mancera, Auxiliar Administrativo.

Revisó: Dra. Doly Andrea Lugo, profesional jurídica Secretaría General

Aprobó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.